



353534

DECRETO ALCALDICIO N° 2066 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3214**, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

2.- El **Memorándum N° 280**, de fecha 19 de Julio de 2018, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público a través del cual solicita al Sr. Alcalde autorización para estacionamiento exclusivo de furgones escolares frente al Colegio Patagonia, ubicado en Calle Errázuriz N° 734, Comuna de Buin.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1926 de 27 de Julio de 2018, el cual Otorga permiso precario por tres meses, solicitado por Don Wilson Pacheco Marchant, Director de Colegio Patagonia, respecto a dos cupos de Furgón Escolar.

4.- Memorándum N° 668 de 06 de Agosto de 2018, el cual solicita modificación de Dal N°1926, en el sentido de autorizar la exención de pago de los cupos autorizados.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar la exención de pago.

DECRETO.

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio Exento N° 1926 de fecha 27 de Julio de 2018, en el punto N° 2 del decreto, en el sentido de señalar que:

***DICE:** Déjese establecido que el costo de los derechos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ascienden a la suma de 5 UTM anuales por espacio de acuerdo a lo establecido en el Título IV del Decreto Alcaldicio N°3214 de 2017 Ordenanza Local sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Buin, ratificado en el Informe de la Unidad Técnica, por ubicarse en Zona Tipo B.*

***DEBE DECIR:** Déjese establecido que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.831, "Las municipalidades deberán fijar paraderos próximos a los establecimientos educacionales, destinados exclusivamente a recibir y a dejar pasajeros de transporte escolar", por lo cual siendo responsabilidad del municipio proveer estos paraderos, los cupos autorizados a dicho establecimiento deberían ser exentos de pago.*

2.- Autorízase la exención de pago de permiso para dos cupos de estacionamiento de furgón escolar, ubicado en Errázuriz frente al 734, Comuna de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. CIVIC. 108
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU.